



**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES  
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

[www.sre.gob.mx/gobiernoslocales](http://www.sre.gob.mx/gobiernoslocales)

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>Nombre del Acuerdo:</b>      | Acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de La Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez de la República de Guatemala América Central y la Ciudad de Uruapan, Estado de Michoacán, de los Estados Unidos Mexicanos. |
| <b>Áreas de Cooperación:</b>    | No especificado.  |
| <b>Fecha en que se firmó:</b>   | 23 de julio de 2003.  |
| <b>Lugar donde fue firmado:</b> | La Antigua Guatemala, Depto. de Sacatepéquez, Guatemala.  |
| <b>Vigencia:</b>                | Vigente hasta que cualquiera de las Partes decida darlo por terminado con 6 meses de antelación.  |



**Secretaría de Relaciones Exteriores**  
Dirección General de Coordinación Política  
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



GUATEMALA  
20 JULIO 2003

**Hermanamiento entre la Ciudad de La Antigua Guatemala,**

**Departamento de Sacatepéquez, República de Guatemala**

**América Central**

**y**

**La Ciudad Uruapan, Estado de Michoacan**

**de los Estados Unidos Mexicanos**

**Julio 2003**

*- Inscrip. en  
Registro de C. J.*

**ACUERDO**  
**De Hermanamiento entre la Ciudad de La Antigua Guatemala,**  
**Departamento de Sacatepéquez de la República de Guatemala**  
**América Central**  
**y La Ciudad Uruapan, Estado de Michoacan**  
**de los Estados Unidos Mexicanos**

**L**a ciudad de la Antigua Guatemala del, departamento de Sacatepéquez de la República de Guatemala, América Central y la Ciudad Uruapan, Estado de Michoacan, de los Estados Unidos Mexicanos en adelante denominadas "*Las Partes*".

**Animadas:**

**P**or el deseo de fortalecer los vínculos de amistad y colaboración que acorten la distancia física que las separa y acerquen tanto a sus habitantes, como a sus autoridades municipales.

**Convencidas:**

**D**e la importancia de establecer mecanismos, que contribuyan a su desarrollo y fortalecimiento en un marco de cooperación bilateral, de la necesidad de ejecutar programas y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance económico y social, educativo y cultural de sus respectivos municipios y asimismo, de dar a conocer mutuamente sus tradiciones y manifestaciones populares a través de un permanente y productivo intercambio.

Ambas autoridades edilicias,

**Acuerdan:**

**F**ormalizar el Hermanamiento entre las Ciudades de Uruapan, del Estado de Michoacan, de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ciudad de La Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez, República de Guatemala; conforme los artículos siguientes:

*Handwritten signature and notes:*  
Handwritten signature: *[Signature]*  
Vertical text: *si muy válido*

**A**mbas "partes" se comprometen a llevar a cabo las modalidades de cooperación a que se refiere el Artículo II del presente acuerdo, con pleno y absoluto respeto a sus respectivas competencias, normativas federales, estatales y municipales.

### Artículo Cuarto:

**L**as "partes" formularán, posteriormente a la firma de este acuerdo, conjuntamente un plan operativo anual, designado a la representación y cargos de sus Comités de Ciudades Hermanas y (en el caso de no contar con éste) a través de la o las dependencias oficiales designadas para el efecto, las que fungirán como enlace para la adecuada realización y supervisión de las actividades de cooperación.

**L**as "partes" realizarán (con base a los programas formulados el efecto que podrán incluir actividades protocolarias, oficiales y sociales) como mínimo una visita recíproca al año, en la cual participarán las autoridades municipales y los ciudadanos representados a través del Comité de Ciudades Hermanas, así como los representantes de los diferentes sectores de la población, para lo que habrán de determinar las fechas y condiciones de dichas visitas de común acuerdo. Pudiéndose durante dichas visitas, evaluar y dar seguimiento a las actividades conjuntas realizadas.

### Artículo Quinto:

**L**os programas operativos de trabajo entre las partes se formularán de manera compartida y se instrumentarán a través de proyectos específicos que formarán parte del presente acuerdo. Dichos proyectos deberán contener previsiones para la ejecución de la actividad de cooperación y contemplarán las especificaciones sobre alcances y beneficios mutuos, coordinación y administración, además de precisar los siguientes aspectos:

- a) Objetivos y actividades a desarrollar;
- b) Calendario de actividades o de trabajo;
- c) Responsabilidades de cada parte;
- d) Asignación de recursos humanos, materiales y financieros;
- e) Mecanismos de seguimiento y evaluación;
- f) Cualquier otra información que se considere necesaria.

Yancy  
Vasquez

## Artículo Sexto:

**N**o obstante la formulación del Programa de Trabajo Anual a que se refiere el Artículo IV del presente acuerdo, cada parte podrá formular propuestas de colaboración que surjan en el transcurso de la instrumentación de las actividades de cooperación.

## Artículo Séptimo:

**S**i la instrumentación de un proyecto específico de cooperación requiere del intercambio de expertos o especialistas, las partes acordarán, en cada caso las modalidades que regirán en el intercambio.

## Artículo Octavo

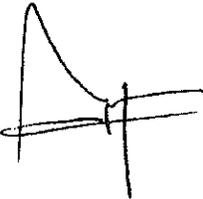
**E**l personal enviado por una de las "partes" a la otra se someterá en el lugar de su ocupación a las disposiciones de la legislación vigente en el estado y municipio receptor y a las disposiciones, normas y reglamentos de la institución en la cual se ocupe. Este personal no podrá dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones, ni podrá recibir remuneración alguna fuera de las establecidas, sin la anuencia previa de las autoridades competentes.

## Artículo Noveno:

**L**as diferencias que puedan surgir de la interpretación o la aplicación de este instrumento y de los proyectos derivados del mismo, serán resueltos por las "Partes" de común acuerdo.

## Artículo Décimo:

**E**l presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y continuará vigente a menos que cualquiera de las "Partes" decida darlo por terminado, mediante comunicación escrita, dirigida a la otra parte, con seis meses de antelación.



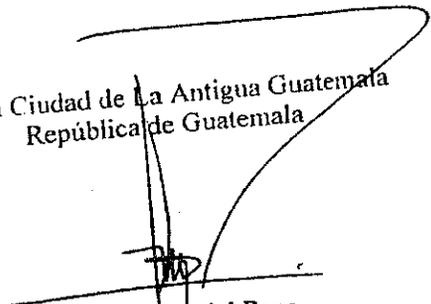
efany Vasquez

**L** Este convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrega en vigencia.

**L**a terminación anticipada del presente convenio no afectará la conclusión de los programas o proyectos de cooperación que se hubieren formalizado durante su vigencia.

**D**ado en el Salón Mayor del Palacio del Ayuntamiento de La Ciudad de La Antigua Guatemala, el veintitres de julio de dos mil tres.-

Por la Ciudad de La Antigua Guatemala  
República de Guatemala

  
Victor Hugo del Pozo  
Alcalde Municipal



Por la Ciudad Uruapan Estado de Michoacan  
Estados Unidos Mexicanos

  
Sra. Mary Dodoli Murguía  
Presidenta Municipal